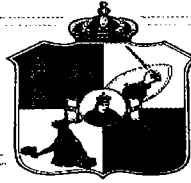




H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, de la fracción Parlamentaria de MORENA, en la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado.

Villahermosa, Tabasco; a 15 de febrero de 2021.

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO.
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO TABASCO.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, en la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de este órgano legislativo, una proposición con Punto de Acuerdo; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de septiembre de 2019, presenté a esta Soberanía una proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a las cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, a que en ejercicio de sus



atribuciones, aprobaran las reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenidas en una Iniciativa presentada con el objeto de reducir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del 16 al 8% en la frontera sur de México.

Con esta propuesta, como representante popular de los municipios fronterizos de Balancán y Tenosique, busco impulsar una igualdad de condiciones con la región fronteriza norte de nuestro país, que desde el 31 de diciembre de 2018, contaba con un crédito equivalente al 50% de la tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a personas morales y físicas residentes en esa zona.

Afortunadamente, esta demanda de quienes habitamos la frontera sur de México, fue escuchada por el Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, quien con un total compromiso para favorecer el desarrollo de esta región que históricamente ha sido marginada; anunció un programa de estímulos fiscales similar al que ya funciona en la frontera norte, con el objeto de detonar la actividad económica, y como un complemento a los programas sociales y a las inversiones que el Gobierno de la República ya está realizando en el sur del país.



Este anuncio se vio concretado, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2020, del Decreto de estímulos fiscales para la región fronteriza sur, cuyo objeto es establecer mecanismos que impulsen el desarrollo de la economía de los contribuyentes de la región fronteriza sur de nuestro país, estimulando la inversión, fomentando la productividad y la creación de fuentes de empleo, como parte de una estrategia integral del Gobierno de México para mejorar el bienestar de la población en esa región, a través de beneficios fiscales consistentes en la disminución de la carga fiscal de los contribuyentes del impuesto al valor agregado y del impuesto sobre la renta a las empresas y personas físicas con actividad empresarial.

Estímulos fiscales que pueden sintetizarse de la siguiente forma:

Un estímulo fiscal en materia del Impuesto Sobre la Renta, ISR para contribuyentes que perciban ingresos provenientes de actividades empresariales exclusivamente en la región fronteriza sur, que permitirá a las personas físicas y morales, que realicen actividades empresariales en la región fronteriza sur, pagar solamente las dos terceras partes del impuesto causado por los ingresos obtenidos por la realización de actividades en esta región.



Un estímulo fiscal consistente en un crédito fiscal equivalente al 50% de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicable a las personas físicas o morales, que realicen actos o actividades de enajenación de bienes, de prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los locales o establecimientos ubicados dentro de la región fronteriza sur. Aplicado en forma directa, lo que asegura únicamente se traslade al adquirente de los bienes o servicios una carga fiscal del 8%.

Decreto que entró en vigor el 1 de enero de 2021 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin embargo, a la presente fecha los beneficios del Decreto de estímulos fiscales emitido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal para la frontera sur de México, aún no se aplican en los municipios beneficiados, ya que la mayoría de los comercios y en particular las gasolineras, siguen aplicando la tasa del 16% de IVA, bajo el argumento de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), aún no publica las reglas de operación para la aplicación de este estímulo. Hecho que ha ocasionado que la población en general de esta región de nuestro Estado, aún no ha recibido los beneficios del Decreto emitido.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

En atención a ello, como representante popular en este H. Congreso de los municipios fronterizos de Balancán y Tenosique, considero oportuno que este órgano legislativo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, realice un respetuoso exhorto al Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a la brevedad posible emita las reglas de operación, que hagan efectivas las acciones contenidas en el Decreto de estímulos fiscales para la región fronteriza sur de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de diciembre del año 2020, en beneficio de los habitantes de los municipios de Balancán y Tenosique, Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:



PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a la brevedad posible emita la reglas de operación, que hagan efectivas las acciones contenidas en el Decreto de estímulos fiscales para la región fronteriza sur de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de diciembre del año 2020, en beneficio de los habitantes de los municipios de Balancán y Tenosique, Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, haga llegar el presente Punto de Acuerdo, a la autoridad exhortada para su atención.

ATENTAMENTE

**DIP. LIC. JULIA DEL CARMEN PARDO CONTRERAS
FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA, EN LA LXIII
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**